

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO 2017

ASISTENTES

ALCALDE

D. Eduardo Fernández de Pinedo González - EAJ - PNV

CONCEJALES

Dña. Miren Meabe Carro - EAJ-PNV

D. Carlos Albaina Salazar - EAJ-PNV-Independiente

D. Iñaki Guillerna Saénz - EAJ-PNV-Independiente

D. Andrés Zuazo Iturrate - EH-BILDU

D. José Luis Urtaran Quintana - EH-BILDU

En Kuartango, Territorio Histórico de Álava y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintisiete de Febrero de dos mil diecisiete, se reunió el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Eduardo Fernández de Pinedo González, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba detallados, asistidos de mi la Secretaria Begoña Gorospe Pérez de Arenaza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador de la sesión ordinaria de 12-12-16
- 2.- Situación de fondos.
- 3.- Aprobación inicial, si procede, del crédito adicional nº 1/17
- 4.- Adhesión de la renovación de la prestación de los Servicios Sociales por parte de DFA
- 5.- Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la DFA y este Ayuntamiento en materia de inspección del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 6.- Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la DFA y este Ayuntamiento para el intercambio de información con fines tributarios.
- 7.- Moción presentada por EH-Bildu, para el 8 de marzo de 2017.
- 8.- Moción presentada por EH-Bildu sobre Garoña
- 9.- Ratificaciones Resoluciones de Alcaldía.

10.- Ayuda Tesorería para la Junta Administrativa de Zuhatsu Kuartango 2017.

11.- Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.c) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día y los aprobados por razones de urgencia.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 12-12-2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa a preguntar si tienen alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016 que fue remitida con la convocatoria del día, no presentándose ninguna, se aprueba por los Concejales asistentes a la mencionada sesión, pasando seguidamente a su firma.

2.- SITUACIÓN DE FONDOS.

Leído el Arqueo al 27 de febrero de 2017 se aprueba quedando como sigue:

• Kutxabank nº 1090951871	260.624,60 €
• Kutxabank –COTO- nº 1090962373	9.049,80 €
• Kutxabank – COTO (2014) Nº 9114074148 ...	39.713,17 €
• Kutxabank – COTO (daños, caza mayor) 9114839021..	11.275,01 €
• Kutxabank-ACTIVIDADES- Nº 0115963231 .	2.296,95 €
• Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	54.054,45 €

TOTAL EXISTENCIAS.....	377.013,98 €

La Corporación Municipal queda enterada.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL CRÉDITO ADICIONAL N° 1/17

Ante la urgencia de llevar a cabo diversos gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Se da lectura del expediente de crédito adicional número 1/2017, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora.

Esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2017, con el detalle de partidas de gastos y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

6º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

4.- ADHESIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES POR PARTE DE DFA

Por el Alcalde y posteriormente por el Concejales Iñaki Guillerna se realiza una explicación detallada en referencia al tema del presente punto. A continuación se traslada textualmente el modelo de acuerdo que se presenta para debatir este punto:

“Tal como prevé el artículo 42 de la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionará el 26 de diciembre de 2016.

Ante la inminente aplicabilidad de tales exigencias normativas, el pleno por unanimidad constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS)
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Araba/Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 habitantes, como tampoco lo hace este Municipio de Kuartango.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Araba/Álava, queda en estos momentos aún por concretar el modo de prestación de los servicios sociales cuya prestación se debe efectuar en un ámbito territorial superior a la demarcación municipal.
- e) Que este Ayuntamiento de Kuartango, no puede por razones objetivas de escala ni de adecuación al Mapa del Territorio Histórico, asumir la prestación por sí mismo de tales servicios sociales.
- f) Que no se ha acordado aún la fórmula de gestión compartida que permita de forma asociada, o por otro cauce institucional, el ejercicio de tales prestaciones de servicios sociales.

- g) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdos una parte sustantiva de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- h) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- i) Que, asimismo, el artículo 31.2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones, es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.”

Por consiguiente, ante la imposibilidad material de prestar por sí mismo o mediante otra fórmula compartida los servicios sociales enunciados, este Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

Visto el acuerdo 904/2016 remitido por la Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de seguir prestado los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016 en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Alava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio.

Teniendo en cuenta que se considera necesario, con la finalidad indicada de prestar los servicios que son competencia municipal y de seguir trabajando en un marco de colaboración con el objeto, asimismo, de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Dado que, de acuerdo con lo anterior indicado, se ha de garantizar a fecha de 26 de diciembre de 2016 el derecho subjetivo de la ciudadanía del presente municipio al acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y que, por consiguiente, quede totalmente garantizado en los términos que se han venido prestando y gestionando por la Diputación y este municipio.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionado,

respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Por lo expuesto, se acuerda por unanimidad:

Primero: Mostar conformidad de este Ayuntamiento de Kuartango al acuerdo 904/2016 del Consejo de Diputados en el que aprueba seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Alava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Inter institucional constituida por la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.

Segundo: Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el dispongo segundo del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DFA Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

En primer lugar se informa del documento remitido por el Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, por el que se traslada que en base al artículo 8 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, en que señala que *“las Entidades Municipales y la Diputación Foral colaborarán mediante la suscripción del oportuno convenio, en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos”*, está en condiciones de ofrecer la colaboración con los Ayuntamientos en materia de: Inspección del Impuesto de Actividades Económicas y/o del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Corporación tras el debate mantenido al efecto, acuerda por unanimidad:

Primero: Acuerda aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y este Ayuntamiento de Kuartango, en materia de Inspección del Impuesto de Actividades Económicas y/o del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo: Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DFA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES TRIBUTARIOS.

En primer lugar se informa del documento remitido por el Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, por el que se traslada que en base al artículo 8 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, en que señala que *“las Entidades Municipales y la Diputación Foral colaborarán mediante la suscripción del oportuno convenio, en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos”*, está en condiciones de ofrecer la colaboración con los Ayuntamientos para el Intercambio de información con fines tributarios.

La Corporación tras el debate mantenido al efecto, acuerda por unanimidad:

Primero: Acuerda aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y este Ayuntamiento de Kuartango, para el “Intercambio de información con fines tributarios”.

Segundo: Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EH-BILDU, PARA EL 8 DE MARZO DE 2017

8

Por el Grupo Político de EH-Bildu presenta moción de fecha de entrada día 15 de febrero de 2017 y número 81, para su estudio y debate en el pleno, sobre el 8 de marzo de 2017.

Por el Alcalde, expresa que una copia de la moción ha sido distribuida a los portavoces de los grupos políticos, junto con la convocatoria de la sesión y a continuación, da la palabra al portavoz del grupo político de Eh-Bildu para que explique y defienda la moción presentada.

Asimismo, manifiesta que el grupo político de EAJ-PNV va a presentar una enmienda. La enmienda que presentan es la “declaración del día internacional de las mujeres el 8 de marzo” que ha sido aprobada por varios grupos políticos incluido EH-Bildu y consensuado el texto para los ayuntamientos, también ha sido aprobada y aportada por EUDEL.

En cuanto a la propuesta de resolución que se presenta en la moción de EH-Bildu, a continuación se expresa la misa de forma textual:

...//...

1. *El pleno del Ayuntamiento..... se compromete a realizar la revisión de género de los recortes habidos en los servicios públicos durante las dos últimas legislaturas y a proponer medidas retroactivas al respecto.*
2. *El pleno del Ayuntamiento se compromete a no realizar recortes en los servicios público dirigidos a la ciudadanía, especialmente en lo que respecta a servicios que incidirán en las mujeres.*
3. *El pleno del Ayuntamiento se compromete a incrementar las partidas de igualdad en los presupuesto de 2017 a 2019.*
4. *El pleno del Ayuntamiento se compromete a mantener su tarea de visibilizar socialmente las consecuencias perjudiciales que han generado los recortes en las mujeres”.*

Tras el debate mantenido sobre el tema, a continuación se pasa a votar la moción presentada por EH-Bildu, arrojando el siguiente resultado:

- Los 2 Concejales de EH-Bildu: aprueban la moción presentada por ellos.
- Los 4 Concejales de EAJ-PNV: votan en contra y no aprueban la moción.

A la vista de la votación, con dos votos a favor y cuatro en contra, la moción presentada por EH-Bildu, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento el 81, NO ha sido aprobada.

A continuación a propuesta de la Alcaldía, se pasa a tratar y votar la propuesta presentada por el grupo político de EAJ-PNV y titulada “Declaración día internacional de las mujeres, el día 8 de marzo”, arrojando el siguiente resultado:

- ❖ Los 4 Concejales de EAJ-PNV: aprueban la propuesta de declaración institucional aprobada por todos los grupos en EUDEL.
- ❖ Los 2 Concejales de EH-Bildu: se abstienen.

A la vista de la votación, con cuatro votos a favor y dos abstenciones, la moción presentada por EAJ-PNV ha sido aprobada en los términos que literalmente se transcribe a continuación y dice lo siguiente:

“

8 de marzo: 8 principios para una representación equilibrada

“Las mujeres están infrarrepresentadas en la toma de decisiones políticas a nivel municipal y enfrentan dificultades específicas para el acceso y participación igualitaria en la política local”. Así se establece en el Informe presentado por Inger Linge en la 31ª sesión del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa sobre la participación y representación política de las mujeres a nivel local y regional celebrada el pasado 20 de octubre.

La participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones es un requisito previo de cualquier sociedad democrática. Así se afirma en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local y se insta a que los gobiernos locales tomen todas las medidas y adopten las estrategias necesarias para promover una representación y una participación equilibradas de mujeres y hombres en todos los ámbitos locales de toma de decisiones.

Entre estas medidas, el artículo 23 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres aprobada por el Parlamento Vasco establece que “todos los poderes públicos vascos deben promover que en el nombramiento y designación de personas para constituir o formar parte de sus órganos directivos y colegiados exista una presencia

equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. A tal fin, adoptarán las medidas normativas o de otra índole necesarias”. La citada Ley también hace referencia a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección de las asociaciones y organizaciones profesionales, empresariales, de economía social, sindicales, políticas, culturales o de otra índole previendo que las administraciones públicas vascas puedan adecuar las subvenciones que les correspondan en función de la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en aquellos órganos de dirección en los que están infrarrepresentadas y no puedan conceder ayudas a las asociaciones y organizaciones que discriminen por razón de sexo en su proceso de admisión o en su funcionamiento.

En el ámbito municipal, sólo un 24,7% de los consistorios de la CAE son presididos por alcaldesas y éstas representan un 18,82 % de la población vasca. En 2015, los partidos políticos han optado por colocar a mujeres como cabezas de lista solamente en el 32,58% de las listas electorales; y en cuanto a la permanencia, las mujeres tienden a ascender a menor ritmo y permanecer menos tiempo en posiciones de liderazgo.

Entre los sindicatos mayoritarios de Euskadi, sólo uno tiene a una mujer como Secretaria General y ninguna de las cuatro entidades financieras con sede en Euskadi tienen una presidenta, estando las mujeres representadas apenas en un 22,6 % en sus órganos de decisión más importantes.

Si bien no hay diferencias relevantes de género en cuanto al porcentaje de participación de mujeres y hombres en asociaciones, las mujeres son mayoría en asociaciones vinculadas con su rol tradicional femenino: asociaciones educativas, religiosas, de cooperación al desarrollo y asistencia social mientras que tienen menor prevalencia en las deportivas, políticas, sindicales, profesionales, artísticas y de vecinos y vecinas.

Las asociaciones de mujeres, por su parte, cuentan en general con presupuestos y capacidad de incidencia limitadas en las políticas municipales.

CONSCIENTE de esta situación, este Ayuntamiento de Kuartango asume las recomendaciones del Informe europeo y los compromisos derivados de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y las obligaciones establecidas en la Ley 4/2005 para la Igualdad de mujeres y hombres y se compromete a:

1. Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos consultivos y de toma de decisiones, así como en sus nombramientos para cualquier organismo local, de forma que ninguno de los sexos esté representado por menos de un 40% (a excepción de las estructuras específicas de fomento de la participación de las mujeres).
2. Establecer mecanismos para evitar que las representantes elegidas se vean afectadas por formas estereotipadas en el reparto de competencias o atribución de funciones, o por cualquier otra forma de discriminación o acoso.
3. Introducir medidas que permitan conciliar la participación con la vida personal y familiar tanto a través de sistemas de horarios y métodos de trabajo como a través de sistemas de apoyo al cuidado.

4. Recoger, procesar y hacer públicas estadísticas desagregadas por sexo, de forma sistemática, para dar seguimiento a la evolución de la participación de las mujeres a nivel local y desarrollar medidas correctoras en base a este análisis.
5. Fortalecer espacios y redes que fortalezcan la participación de las mujeres tales como Casas de las Mujeres, Escuelas de Empoderamiento y/o Consejos de Igualdad Municipales; y facilitar el acceso a programas como la escuela de empoderamiento para mujeres electas ‘Virginia Woolf Basqueskola’.
6. Implementar acciones específicas que faciliten el empoderamiento y el fomento de la participación sociopolítica de las mujeres del municipio, en particular de aquellas pertenecientes a grupos minoritarios de forma inclusiva.
7. Garantizar que los procesos de participación ciudadana desarrollados en el municipio incorporen la perspectiva de género.
8. Dotar de los recursos necesarios a las áreas de igualdad y resto de áreas municipales para poder llevar a cabo estas medidas.

Con el mismo objetivo de fortalecer la participación social y política de las mujeres instamos a los partidos políticos a que hagan suyos estos compromisos y adopten medidas que sean referenciales para otros agentes políticos y sociales.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EH-BILDU SOBRE GAROÑA

Por el Grupo Político de EH-Bildu presenta moción de fecha de entrada día 15 de febrero de 2017 y número 82, para su estudio y debate en el pleno, sobre Garoña.

Por el Alcalde, expresa que una copia de la moción ha sido distribuida a los portavoces de los grupos políticos, junto con la convocatoria de la sesión y a continuación, da la palabra al portavoz del grupo político de Eh-Bildu para que explique y defienda la moción presentada.

Tras el debate y a propuesta de la Alcaldía, se pasa a votar la moción que se aprueba por unanimidad, en los términos que a continuación se expresa textualmente:

“ A lo largo de las últimas décadas han sido decenas las iniciativas que, desde Euskal Herria, y en especial en Araba, han realizado tanto las diferentes instituciones como la sociedad civil exigiendo el cierre e inmediato desmantelamiento de la central nuclear de Santa María de Garoña. El propio pleno del Ayuntamiento de Kuartango se ha mostrado en más de una ocasión en este sentido.

En los últimos meses pende la sombra de una posible reapertura y ha sido notoria la denuncia de parcialidad de la actuación del presidente del CSN y su

manifiesta voluntad de facilitar la reapertura de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Por ello la corporación acuerda por unanimidad de todos los presentes:

Primero.- El pleno de este Ayuntamiento de Kuartango exige al Gobierno de España el inmediato cierre de Garoña ya que ha superado con creces su vida útil y su puesta en marcha supondría un riesgo de la seguridad de la población de araba.

Segundo.- El pleno de este Ayuntamiento de Kuartango exige que la actividad de las entidades como el CSN se basen en el compromiso de responsabilidad y garantías ante el riesgo de utilización de energías nucleares. En este sentido exigimos que no se prolongue de ninguna de las maneras la vida útil de esta Central Nuclear que está absolutamente amortizada y su tecnología está obsoleta.

Tercero.- El pleno de este Ayuntamiento de Kuartango exige al Gobierno de España que, teniendo en cuenta que la decisión última es una decisión política, prevalezca la opinión de la gran mayoría de sensibilidades políticas, agentes sociales y población en general a la hora de tomar esta decisión.

Cuarto.- El pleno de este Ayuntamiento de Kuartango exige la dimisión inmediata del presidente de CSN, el señor Fernando Marti Sharfhausen. A la opacidad en el ejercicio de su cargo actual se le suma una parcialidad más que evidente en relación con la posibilidad de reapertura de la central nuclear de Santa María de Garoña. Su cargo debería conllevar un celo absoluto con la seguridad de la población ante los riesgos derivados del uso de energía nuclear y, en ningún caso, la de colaborador con terceros para el sostenimiento de su actividad en el campo de la energía nuclear.

Quinto.- El pleno de este Ayuntamiento de Kuartango dará traslado del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, al Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca, al Congreso de los Diputados y al CSN.

9.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, se ha remitido la relación de Resolución de Alcaldía que ha adoptado el Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria, de la número 139 a la 147 correspondiente al año 2016, y resoluciones de la número 1 hasta la número 15 del año 2017 y el pleno de la Corporación se da por enterado y las ratifica.

Seguidamente el Alcalde-Presidente informa que, al amparo de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por razones de urgencia se somete a votación y aprueba por unanimidad , la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

10.- AYUDA TESORERÍA PARA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUHATZU KUARTANGO.

La Junta Administrativa de Zuhatzu Kuartango presenta escrito en relación al acuerdo adoptado en Concejo celebrado el día 19 de febrero de 2014, para solicitar a este Ayuntamiento la cantidad de 30.000,00 euros, en concepto de crédito para financiar los pagos derivados de las líneas de financiación concedidas por la Diputación Foral de Álava, y que deben pagar durante el ejercicio 2017.

Esta cantidad la necesitan para finales del mes de mayo de 2017 y se comprometen a devolver la cantidad de 30.000 euros en tres veces: mes de septiembre, mes de octubre y finales del mes de diciembre, todo dentro del año 2017.

Para garantizar y/o avalar los pagos la Junta Administrativa entrega como aval el edificio de la Casa Concejo, situado en Zuhatzu Kuartango y que figura su propiedad en el inventario de bienes.

La corporación tras el debate e información que dispone de la falta de tesorería por parte de la Junta Administrativa en momentos concretos del año y únicamente hasta el cobro, por ejemplo de recibos de agua, eólicas, pastos, FOFEL , etc., no ven objeción, ya que en los meses que se comprometen a devolver disponen de la cantidad necesaria para hacer frente al pago correspondiente.

Además, este Ayuntamiento en el presupuesto aprobado del ejercicio 2017, dispone de la partida 942-434000 –subvenciones a juntas administrativas-

La Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobación una Ayuda de Tesorería a la Junta Administrativa de Zuhatzu Kuartango por la cantidad de 30.000 euros, para financiar los pagos derivados de las líneas de financiación concedidas por la Diputación

Foral de Álava, y que deben hacer frente durante el año 2017, con cargo a la partida 942.434000 del presupuesto aprobado de este Ayuntamiento de Kuartango para el ejercicio 2017.

Segundo: La devolución de la cantidad, se comprometen a realizar en tres veces: mes de septiembre, mes de octubre y finales del mes de diciembre, todo dentro del año 2017.

Tercero: Se acepta como garantía y aval, el edificio de la Casa Concejo – propiedad de la Junta- y situado en Zuhatsu Kuartango y que figura su propiedad en el inventario de bienes con el número 4 y de referencia catastral 4-458.

Cuarto: Se procederá a la firma del correspondiente compromiso por ambas partes.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Primera: Por el Concejal Andrés Zuazo le manifiesta al Alcalde que podrían haber llamado por teléfono algún concejal de Eh-Bildu para informar sobre la adjudicación del bar-restaurante-tienda que se estaba tramitando y que eran conocedores de la situación administrativa en que se encontraba, pero echaron en falta una llamada de alcalde para hacerles participe de la situación.

En contestación el Alcalde les informa que, como muy bien sabían únicamente se había presentado una propuesta, por ello, no había otra opción, y además cumplía con los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas aprobados a tal efecto.

Por su parte la Concejala Miren Meabe, manifiesta que es muy importante la voluntad mutua, entendiéndose que ellos también podrían haber llamado.

Por otro lado el Concejal Txetxu Urtaran indica que las cuentas todavía no se han presentado.

Toma la palabra la Concejala Miren Meabe –al ser la persona que de forma altruista está llevando la contabilidad -, e informa que todavía no se ha liquidado las cuentas, dado que faltaban facturas y también falta de liquidar el IVA del mes de Enero de 2017. No obstante, en varias ocasiones ella ha ofrecido al Concejal Txetxu Urtaran ver las cuentas y en

ningún momento han coincidido en el ayuntamiento, ya que no han acudido para revisarlas.

El Alcalde por su parte expresa que se les ha dado toda la información que han pedido, pero no acuden a las Comisiones y por ello no hay encuentros entre los concejales.

Por último los concejales de Eh-Bildu indican que únicamente desean ver las cuentas y que sí todavía no están terminadas, cuando estén liquidadas que les den la información.

Por el Concejales Andrés Zuazo recalca que en su opinión deberían haber tenido más información por el lado político que por el lado municipal. La información la recibe de la Secretaria y pide información de los concejales.

Por la Alcaldía informa que el ayuntamiento no podía hacerse cargo de los gastos del bar-restaurante a más largo plazo, ya que no es viable.

Para terminar, la Concejales Miren Meabe propone a los concejales de Eh-Bildu que acudan al ayuntamiento para trabajar y colaborar en el día a día con cualquier actividad que desde esta Institución se organice.

Segunda.- Por el Concejales Txetxu Urtaran, pregunta que ha pasado con la chatarra retirada del edificio del colegio/balneario?. Porque ha oído que ha estado limpiando Benito y que el mismo la ha vendido.

El Alcalde contesta a este comentario totalmente falso e informa que la limpieza del edificio ha sido realizada por el aguacil junto con otro empleado contratado por el ayuntamiento y el propio aguacil negoció con el chatarrero el importe que iba abonar a las arcas municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,